REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP6381

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, modificados por Decreto Exento N°400 de 2016, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorizar el cambio de localidad para la ampliación de zona de servicio indicada en el numeral 1°, del Decreto Exento N°400 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones , quedando de la siguiente manera:

Código Identificador Localidad Obligatoria	Región	Provincia	Comuna	Localidad
Original (04-121)	Coquimbo	Limarí	Punitaqui	San Pedro de Quiles
Reemplazo (04-933)	Coquimbo	Limarí	Combarbalá	El Huilmo Alto
Original (08-050)	Biobío	BioBío	Alto Biobío	Mallamalla
Reemplazo (14-934)	Los Ríos	Valdivia	Panguipulli	Los Cajones
Original (08-053)	Biobío	BioBío	Alto Biobío	Trapa Trapa
Reemplazo (08-936)	Biobío	Arauco	Cañete	Paicaví
Original (09-166)	Araucanía	Malleco	Ercilla	Quilaco
Reemplazo (14-935)	Araucanía	Cautín	Vilcún	Caivico

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES DIVISIÓN CONCESIONES SANTIAGO - CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1703-0709-4924